INSTITUCION EDUCATIVA
"JOAQUIN OCHOA MAESTRE"

Aprobado Licencia de Funcionamiento por la Secretaría de Educación Departamental,
Según Resolución No. 000975 del 11 de Enero de 2023. Los niveles de Preescolar,
Básica Primaria y Bachillerato Para las Jornadas mañana y tarde
DANE 120001068241 - NIT 824001705-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 012 de 20 Agosto /2026

Contratante: INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE **Nit** 824001705-8
Contratista: **CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES** **Nit:** 1193556056

Entre los suscritos, **FREDIS ANTONIO RAMOS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.620.121, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa Joaquín Ochoa Maestre, ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominara **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES,** identificado con CC/NIT: 1193556056 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el Acta de Liquidación Final del Contrato cuyo objeto: es **POR CONCEPTO DE:** del contrato No. 012 del 20 de Agostl/2026, cuyo objeto es : Servicio de mantenimiento general preventivo, correctivo y reparaciones de las instalaciones eléctricas a todo costo; mantenimiento general del alumbrado interno. mantenimiento y reparación de 15 aires acondicionados Mini Split de las aulas especializadas y las oficinas de la IE. suministros de insumos eléctricos en la IE JOAQUÍN OCHOA, según cotización del 18 de agosto 2026, factura del 28 de Agosto /2026 y demás documentos adjuntos.

Valor: $ 25.800.000.00 **Plazo del Contrato**: 10días
Fecha De Iniciación: 20/08/2026 **Fecha De Terminación**: 28/08/2026
Fecha Liquidación: 31/08/2026
Relación De Garantías: Calidad del servicio 6 meses los repuestos eléctricos no tienen garantía.
DESARROLLO DEL CONTRATO.
El contrato suscrito por las partes, el día 20/08/2026, con las obligaciones contractuales de las partes se desarrolló en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato hasta la fecha, sin embargo por acuerdo bilateral se da por terminado y liquidado. Lo que implica reversar la diferencia en el libro de presupuesto tanto en la disponibilidad como en el registro presupuestal.
SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción a cargo de ninguna de las partes.
INFORME FINANCIERO
De conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA del contrato, al contratista le fueron pagados en su totalidad la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000.00) M.CTE., previo recibido a satisfacción hasta el monto liquidado por parte del señor rector de la Institución en la fecha descrita.
Pagos: UNO (1) el día 28.08.2026 por valor de $ 25.800.000.00
Saldo a favor del contratista: 00.00 **Saldo a Favor del Contratante:** 00.00
PAZ Y SALVO: Con base al anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran **a paz y salvo** de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Para constancia se firma en el municipio de Valledupar a los (31) días del mes de agosto /2026.

INTERVINIENTES

Mg. FREDIS ANTONIO RAMOS MARTINEZ
Rector y Representante Legal IE Joaquín Ochoa Maestre

cc: 1193556056
CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES
Contratista